

Fecha: 06-03-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 815, de 2026.- Fija para el año 2026 el calendario nacional para rendir exámenes de validación de estudios en los niveles de educación básica y media para menores de 18 años

Pág.: 18

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.393

Viernes 6 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2775353****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación

**FIJA PARA EL AÑO 2026 EL CALENDARIO NACIONAL PARA RENDIR
EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA PARA MENORES DE 18 AÑOS****(Resolución)**

Núm. 815 exenta.- Santiago, 20 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 439, de 2011, del Ministerio de Educación que establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica; en el decreto N° 614, de 2013, del Ministerio de Educación que establece bases curriculares de 7° año básico a 2° año medio en asignaturas que indica; en el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba bases curriculares para los cursos de 3° y 4° año de educación media, en asignaturas que indica; en el decreto exento N° 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional y de modalidad de adultos y educación especial; en el oficio ord. N° 3775, de 2025, del Jefe de División de Educación General; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito a la Educación Básica y Media dando cumplimiento a la obligatoriedad de los doce años de escolaridad para todos los chilenos;

Que, en razón de lo anterior, es de interés de esta Secretaría de Estado ofrecer un procedimiento a las personas que por diversas razones necesiten validar y/o certificar estudios realizados al margen del sistema formal;

Que el decreto exento N° 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprobó procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional y de modalidad educación de adultos y de educación especial, considera un procedimiento dirigido a personas que no hubieren realizado estudios regulares, que los hubieren efectuado en establecimientos educacionales sin reconocimiento oficial o ubicados en el extranjero en países con los cuales no hubiere convenio o tratados vigentes o que no tengan derecho a acogerse a una normativa especial de convalidación de estudios o no quieran someterse a dicho proceso;

CVE 2775353Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 06-03-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – EXTRACTOS ARTÍCULO 83

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 815, de 2026.- Fija para el año 2026 el calendario nacional para rendir exámenes de validación de estudios en los niveles de educación básica y media para menores de 18 años**

Pág. : 19

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Que, la validación de estudios para la educación básica y media se efectúa mediante la rendición de un examen de validación o un proceso de validación de estudios;

Que, la preparación de estos exámenes se realiza a partir de lo dispuesto en los planes y programas del Ministerio de Educación vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar. Asimismo, la evaluación y promoción se rige por los respectivos reglamentos de evaluación del nivel o curso correspondiente;

Que, el examen de validación de 1° a 4° año de educación general básica consiste en una evaluación global y de 5° año de educación general básica a 4° año de enseñanza media en un examen por cada curso y subsector de aprendizaje o bien en un examen global por nivel o ciclo, el cual incluirá los subsectores del ámbito de formación general;

Que, en este contexto, el Jefe de la División de Educación General, mediante el oficio Ord. N° 3775, de 4 de diciembre de 2025, ha enviado la propuesta de Calendario Nacional de Examinación del año 2026 para personas menores de 18 años inscritas en el mecanismo de validación de estudios.

Resuelvo:

Artículo único: Fijase para el año 2026 el Calendario Nacional de Examinación para los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que se encuentren inscritos para la validación de estudios por sus representantes legales o tutores en la plataforma destinada para estos efectos por el Ministerio de Educación y que no se encuentren con matrícula vigente en ningún establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado, atendida la simultaneidad de su aplicación a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Decreto	Cursos, Nivel o Ciclo Educativo	Plazo Final para Inscripción	Período de Aplicación	
Decreto supremo N° 439 de 2011 1° a 6° Básico.	Educación Básica y Educación Media	Miércoles 29 de abril de 2026	Período de aplicación para todos los cursos y para menores de edad con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Desde: lunes 8 de junio de 2026 Hasta: viernes 19 de junio de 2026
Decreto supremo N° 614 de 2013 (Menores de 18 años) 7° básico a 2° medio.		Viernes 17 de julio de 2026	Período de aplicación solo para 4to medio y para menores de edad con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Desde: lunes 21 de septiembre de 2026 Hasta: viernes 2 de octubre de 2026
Decreto supremo N° 193 de 2019 (Menores de 18 años) 3° a 4° Medio.		Viernes 17 de julio de 2026	Período de aplicación para todos los cursos, excepto para 4to medio y para menores de edad con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Desde: lunes 19 de octubre de 2026 Hasta: viernes 30 de octubre de 2026

Posteriormente, se establecerá una programación operativa con etapas, hitos y plazos de cumplimiento para cada período de examinación, la cual será difundida a todos los actores involucrados en el proceso. Asimismo, se definirán los procedimientos mediante el Manual operativo interno y el Manual de comisiones examinadoras, los que se dictarán con el propósito de uniformar criterios y asegurar una adecuada gestión del servicio de examinación.

Podrán eximirse de las fechas o períodos establecidos en este calendario, la(s) región(es) cuya condición o situación particular y/o contexto ameriten su aplicación en otras fechas, lo que deberá ser informada oportunamente a la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la División de Educación General, para su análisis y revisión de los procesos internos en cuanto a su factibilidad, emitiendo un oficio firmado por la Jefa de la División de Educación General que lo formalice.

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CVE 2775353

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl